

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER
PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades 160,00 " "
Numero suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
ANUNCIOS OFICIALES		ADMINISTRACION MUNICIPAL	
Delegación de Industria de Santander	719	Ayuntamientos de: Ampuero, Alfoz de Lloredo, Colindres y Luena	723
ANUNCIOS DE SUBASTAS		ANUNCIOS PARTICULARES	
Exema. Diputación Provincial de Santander	720	Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Corvera de Toranzo	723
ADMINISTRACION DE JUSTICIA			
Providencias judiciales	722		

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Joaquín Serna Hondal "Papelería Cántabra" en solicitud de autorización para instalar una industria de fabricación de bolsas de papel e impresión de papel Manila, en Santander,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO:

Autorizar a don Joaquín Serna

Hondal "Papelería Cántabra", la instalación de fábrica de bolsas de papel e impresión de papel Manila solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.^a Esta autorización sólo es válida para el peticionario.
- 2.^a La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.
- 3.^a El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será, como máximo, de seis meses, a partir de la fecha de esta resolución.
- 4.^a Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la trami-

tación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.^a Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.^a No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.^a Esta autorización es independiente del permiso municipal acreditativo de que la ubicación de esta industria se halla de acuerdo con las Ordenanzas.

La Administración se reserva el

derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.^a a 5.^a, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Santander, 23 de agosto de 1957.
El ingeniero jefe interino, B. García.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 332,50 pesetas.

ANUNCIOS DE SUBASTA

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Subasta de obras

ANUNCIO DE LICITACION

Proyecto de abastecimiento de agua a los barrios de La Plaza y del Rojo, del pueblo de Entrambasaguas, Ayuntamiento de Luena (Santander)

Servirá de base el pliego de condiciones tipo aprobado por la Excelentísima Corporación, en sesión plenaria de 22 de noviembre de 1956.

Consignación: El importe total de las obras objeto de esta subasta, será satisfecho al rematante en un plazo de dos años.

Validez del contrato: No se precisa para la validez del contrato que se derive de esta subasta autorización superior alguna.

Exposición del proyecto: El proyecto se halla de manifiesto en el Servicio Hidráulico de la Excelentísima Diputación Provincial durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones se redactarán conforme al modelo que se consigna al pie, reintegrándolas con un timbre del Estado de 4,70 pesetas y un timbre provincial de una peseta, y se entregarán en el referido Servicio, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta las doce horas del último.

La subasta se verificará a las doce horas del día inmediato há-

bil, interviniendo como funcionario fedatario y autorizante del acta de subasta el señor secretario de la Diputación.

El precio de 91.864,05 pesetas servirá de base a la subasta, entendiéndose comprendido en él todo género de gastos, incluso los de administración y beneficio industrial, no admitiéndose proposiciones que excedan de esta cantidad, siendo adjudicado el remate a la oferta más baja. Si resultaren dos o más proposiciones igualmente ventajosas, se procederá en el mismo acto a la licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y, si transcurido este plazo, subsiste la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

La fianza provisional se fija en la cantidad de 1.837,50 pesetas, reintegrada debidamente en sellos del timbre provincial, y la definitiva en la de 3.674,56 pesetas, que será constituida por el rematante en el plazo de diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva por la Corporación, reintegrada en igual forma. Será de aplicación el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que determina la fianza complementaria a constituir en el caso de que la adjudicación se haga a una proposición que suponga baja superior al diez por ciento.

Plazos: Las obras habrán de terminarse en el presente año, aplicándose las sanciones que pudieran motivarse, según señala el pliego de condiciones y siendo el plazo de garantía el previsto en el mismo.

Gastos: Los gastos de escritura, anuncios, reintegros del expediente, así como los Derechos Reales, timbre del Estado y cuantos se motiven por esta subasta y el contrato a que dé lugar, serán de cuenta del adjudicatario.

De la misma manera, éste habrá de abonar mil pesetas en concepto de gastos de replanteo y el tres por ciento del importe de las certificaciones de obra por dirección e inspección de éstas.

Santander, 27 de agosto de 1957.
El presidente de la Diputación, José Pérez Bustamante.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del anuncio para la ejecución de las

obras de, habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se comprometo a ejecutar las mismas por la cantidad de pesetas (en letra). Son pesetas (en número).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, declara bajo responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los mismos.

Asimismo, declara estar enterado de cuantas disposiciones oficiales son aplicables a la materia objeto de esta subasta y, en particular, de las que constituyen la Legislación Laboral.

Santander, ... de de 195...
Derechos de inserción y timbre de publicidad: 439,50 ptas.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Subasta de obras

ANUNCIO DE LICITACION

Proyecto de abastecimiento de agua al pueblo de Ambrosero, Ayuntamiento de Bárcena de Cicero (Santander)

Servirá de base el pliego de condiciones tipo aprobado por la Excelentísima Corporación, en sesión plenaria de 22 de noviembre de 1956.

Consignación: El importe total de las obras objeto de esta subasta, será satisfecho al rematante en un plazo de dos años.

Validez del contrato: No se precisa para la validez del contrato que se derive de esta subasta autorización superior alguna.

Exposición del proyecto: El proyecto se halla de manifiesto en el Servicio Hidráulico de la Excelentísima Diputación Provincial durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones se redactarán conforme al modelo que se consigna al pie, reintegrándolas con un timbre del Estado de 4,70 pesetas y un timbre provincial de una peseta, y se entregarán en el referido Servicio, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el

"Boletín Oficial" de la provincia, hasta las doce horas del último.

La subasta se verificará a las doce horas del día inmediato hábil, interviniendo como funcionario fedatario y autorizante del acta de subasta, el señor secretario de la Diputación.

El precio de 123.110,91 pesetas servirá de base a la subasta, entendiéndose comprendido en él todo género de gastos, incluso los de administración y beneficio industrial, no admitiéndose proposiciones que excedan de esta cantidad, siendo adjudicado el remate a la oferta más baja. Si resultaren dos o más proposiciones igualmente ventajosas, se procederá en el mismo acto a la licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y, si transcurido este plazo, subsiste la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

La fianza provisional se fija en la cantidad de 2.462,21 pesetas, reintegrada debidamente en sellos del timbre provincial, y la definitiva en la de 4.924,43 pesetas, que será constituida por el rematante en el plazo de diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva por la Corporación, reintegrada en igual forma. Será de aplicación el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que determina la fianza complementaria a constituir en el caso de que la adjudicación se haga a una proposición que suponga baja superior al diez por ciento.

Plazos: Las obras habrán de terminarse en el presente año, aplicándose las sanciones que pudieran motivarse, según señala el pliego de condiciones y siendo el plazo de garantía el previsto en el mismo.

Gastos: Los gastos de escritura, anuncios, reintegros del expediente, así como los Derechos Reales, timbre del Estado y cuantos se motiven por esta subasta y el contrato a que dé lugar, serán de cuenta del adjudicatario.

De la misma manera, éste habrá de abonar mil pesetas en concepto de gastos de replanteo y el tres por ciento del importe de las certificaciones de obra por dirección e inspección de éstas.

Santander, 27 de agosto de 1957.
El presidente de la Diputación,
José Pérez Bustamante.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del anuncio para la ejecución de las obras de, habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se comprometo a ejecutar las mismas por la cantidad de pesetas (en letra). Son pesetas (en número).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, declara bajo responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los mismos.

Asimismo, declara estar enterado de cuantas disposiciones oficiales son aplicables a la materia objeto de esta subasta y, en particular, de las que constituyen la Legislación Laboral.

Santander, ... de de 195...
Derechos de inserción y timbre de publicidad: 535,50 pesetas.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Subasta de obras

ANUNCIO DE LICITACION

Proyecto abastecimiento de agua a los pueblos de Los Tojos y Colsa, del Ayuntamiento de Los Tojos (Santander)

Servirá de base el pliego de condiciones tipo aprobado por la Excelentísima Corporación, en sesión plenaria de 22 de noviembre de 1956.

Consignación: El importe total de las obras objeto de esta subasta, será satisfecho al rematante en un plazo de dos años.

Validez del contrato: No se precisa para la validez del contrato que se derive de esta subasta autorización superior alguna.

Exposición del proyecto: El proyecto se halla de manifiesto en el Servicio Hidráulico de la Excelentísima Diputación Provincial durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones se redactarán conforme al modelo que se consigna al pie, reintegrándolas con un timbre del Estado de 4,70 pesetas y un timbre provincial de una pe-

seta, y se entregarán en el referido Servicio, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta las doce horas del último.

La subasta se verificará a las doce horas del día inmediato hábil, interviniendo como funcionario fedatario y autorizante del acta de subasta, el señor secretario de la Diputación.

El precio de 376.402,34 pesetas servirá de base a la subasta, entendiéndose comprendido en él todo género de gastos, incluso los de administración y beneficio industrial, no admitiéndose proposiciones que excedan de esta cantidad, siendo adjudicado el remate a la oferta más baja. Si resultaren dos o más proposiciones igualmente ventajosas, se procederá en el mismo acto a la licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y, si transcurido este plazo, subsiste la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

La fianza provisional se fija en la cantidad de 7.528,05 pesetas, reintegrada debidamente en sellos del timbre provincial, y la definitiva en la de 15.056,10 pesetas, que será constituida por el rematante en el plazo de diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva por la Corporación, reintegrada en igual forma. Será de aplicación el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que determina la fianza complementaria a constituir en el caso de que la adjudicación se haga a una proposición que suponga baja superior al diez por ciento.

Plazos: Las obras habrán de terminarse en el plazo de un año, aplicándose las sanciones que pudieran motivarse, según señala el pliego de condiciones y siendo el plazo de garantía el previsto en el mismo.

Gastos: Los gastos de escritura, anuncios, reintegros del expediente, así como los Derechos Reales, timbre del Estado y cuantos se motiven por esta subasta y el contrato a que dé lugar, serán de cuenta del adjudicatario.

De la misma manera, éste habrá de abonar mil pesetas en concepto de gastos de replanteo y el tres por ciento del importe de las certifica-

ciones de obra por dirección e inspección de éstas.

Santander, 27 de agosto de 1957.
El presidente de la Diputación,
José Pérez Bustamante.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del anuncio para la ejecución de las obras de, habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se comprometo a ejecutar las mismas por la cantidad de pesetas (en letra). Son pesetas (en número).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, declara bajo responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los mismos.

Asimismo, declara estar enterado de cuantas disposiciones oficiales son aplicables a la materia objeto de esta subasta, y, en particular, de las que constituyen la Legislación Laboral.

Santander, ... de de 195...
Derechos de inserción y timbre de publicidad: 535,50 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Edicto

Don Manuel Rodríguez López, juez de primera instancia de la villa de Santoña y su partido.

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado y a instancia del procurador don José Antonio de Llanos García, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, en nombre y representación de otros y de doña María Pelayo de la Maza, contra doña Ana Naveda Velarde y otros, así como contra las personas desconocidas que, por cualquier concepto, estuvieran interesadas en la sucesión de don Ildelfonso de la Maza Fernández, en los que por proveído de esta fecha, he acordado emplazar a estas últimas, a fin de que en el improrrogable término de nueve días hábiles, a contar desde el

siguiente a la publicación del presente, comparezcan en autos y contesten la demanda, haciéndoles saber que las copias de ésta, y documentos acompañados a la misma, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, así como que la cantidad consignada en la misma de 21.666,80 pesetas, se le ofrece a dichos demandados.

Y para que se lleve a efecto lo ordenado en dicho proveído, se expide el presente, que se insertará en el "Boletín Oficial" de esta provincia, firmándole en Santoña a diecinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—El juez de primera instancia, Manuel Rodríguez López. — Ante mí: (una firma ilegible). „

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 189,50 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Edicto

Don Manuel Rodríguez López, juez de primera instancia de la villa de Santoña y su partido.

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre expediente de dominio para inmatriculación de las fincas que se dirán, instado por doña Trinidad y doña María Jesús Palacios Cruz, mayores de edad, casadas, vecinas, respectivamente, de Loredó y Bilbao, representada aquella última por la procuradora doña Carmen Sosa Díaz, en los que por proveído de esta fecha, he acordado citar a los herederos de don César y don Leopoldo Cagigal, e igualmente, convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que, dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente, puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para que tenga lugar la citación y convocatorias acordadas, se expide el presente, que se publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en Santoña, a 11 de julio de 1957.—El juez de primera instancia, Manuel Rodríguez López.—Ante mí: (una firma ilegible).

Fincas objeto de inmatriculación

1.ª En el pueblo de Somo,

Ayuntamiento de Ribamontán al Mar y sitio llamado La Herrán, un terreno de dieciséis carros sesenta y ocho céntimos de extensión superficial, o sea, veintinueve áreas y ochenta centiáreas, que linda: al Norte, Regina Soto y Serafin Llama; Sur, herederos de don César Cagigal; Este, carretera, y Oeste, Leopoldo Cagigal y Victoriano San Emeterio. Está situada en el polígono uno, parcela 362, del plano catastral actualmente pendiente de aprobación.

2.ª En el mismo pueblo de Somo, sitio llamado Covento, un terreno que mide cuarenta y tres carros, o sean, setenta y siete áreas con veinte centiáreas, que linda: al Norte, carretera y Ceferino Soto; Sur, Ceferino Soto; Este, Ceferino Soto y Alejandro Gandarias, y al Oeste, herederos de Anselmo Puente. Está en el polígono primero, parcela 482 del mismo plano catastral.

3.ª En el mismo pueblo de Somo, sitio llamado El Alisal, un terreno de cuarenta y tres carros, con treinta y cuatro céntimos de carro, equivalentes a setenta y siete áreas y cuarenta centiáreas, que linda: al Norte, Pilar Lastra, hoy el Obispado de Santander; Sur y Este, carretera, y Oeste, Nieves Gutiérrez, hoy Alejandro Gandarias. Esta parcela 517 del polígono primero, del plano catastral antes referido.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 320,50 pesetas.

Leopoldo Sánchez Gutiérrez, de 27 años de edad, estado casado, de profesión obrero portuario, hijo de Ignacio y de Pilar, natural de Santander, domiciliado últimamente en Santander, procesado en sumario número 108 de 1957, por robo, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número uno, sito en Cañelar, 5, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades procedan a su busca y detención, poniéndolo a disposición de este Juzgado.

ADMON. MUNICIPAL**AYUNTAMIENTO DE AMPUERO**

Acordada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 7 del actual, la modificación de las Ordenanzas y tarifas correspondientes para las exacciones de:

Suministro de agua potable a domicilio.

Prestación de servicios en el Matadero Municipal.

Tasa municipal sobre expedición de documentos.

Servicios de alcantarillado.

Recogida de basuras.

Quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinadas y formularse reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 219 del vigente Reglamento de Haciendas Locales.

Ampuero, 24 de agosto de 1957.
El alcalde (ilegible). 1.205

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto municipal extraordinario para construcción de dos escuelas y dos viviendas en el pueblo de Oreña, barrio de Viallán, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local.

Alfoz de Lloredo, 24 de agosto de 1957.—El alcalde, José Ventisca. 1.201

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordada subasta pública para la construcción parcial del grupo escolar graduado, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Regla-

mento de Contratación de 9 de enero de 1957.

Colindres, 21 de agosto de 1957.
El alcalde (ilegible). 1.203

AYUNTAMIENTO DE LUENA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento durante el segundo trimestre de 1957.

Ordinaria del 4 de abril.—Se aprobó el acta anterior.

Se dio cuenta de las comunicaciones y contenido de los "Boletines Oficiales" recibidos desde la última sesión, así como de los asuntos despachados en igual tiempo, acordándose el enterado.

También se dio cuenta de las estancias causadas por indigentes de este Municipio en los Centros Benéficos provinciales, durante los meses de enero y febrero del corriente año, acordándose el enterado.

Abonar al portero alguacil, señor Martínez Díaz, 75 pesetas, importe de gastos de viaje a Santander, a llevar las características del Catastro de rústica de este término.

Ordinarias de los días 11, 18 y 25 de abril.—No se celebraron por no haber asistido ningún miembro de la Comisión Permanente, como tampoco las subsidiarias correspondientes a los días 13, 20 y 27 del mismo mes, por las mismas razones.

Ordinaria de día 2 de mayo.—Se aprobó el acta anterior.

Se dio cuenta de las comunicaciones y contenido de los "Boletines Oficiales" recibidos desde la última sesión, así como de los asuntos despachados en igual tiempo, acordándose el enterado.

Se aprobó cuenta trimestral que rinde el señor depositario de los Fondos municipales, correspondiente al primer trimestre de 1957.

Se aprobó cuenta presentada por el farmacéutico titular, por importe de 4.654,80 pesetas.

Se aprobó extracto de los acuerdos adoptados durante el primer trimestre del año en curso por esta Comisión Permanente, acordando su exposición al público en el tablón de edictos del Ayuntamiento y que una copia se remita al excelentísimo señor gobernador civil de la provincia, para su publicación en el "Boletín Oficial" de la misma.

Ordinarias de los días 9, 16, 23 y 30 de mayo.—No se celebraron por no haber asistido ningún miembro de la Comisión Permanente, no habiéndose celebrado por las mismas causas las subsidiarias correspondientes a los días 11, 18 y 25 de dicho mes.

Ordinaria del día 6 de junio.—Se aprobó el acta anterior.

Se dio cuenta de las comunicaciones y contenido de los "Boletines Oficiales" recibidos desde la última sesión, así como de los asuntos despachados en igual tiempo, acordándose el enterado.

Se dio cuenta de las estancias causadas por indigentes de esta localidad, en los Centros Benéficos provinciales, durante los meses de mayo y abril, acordándose el enterado.

Abonar 350 pesetas a los señores Gómez Rueda y Concha Gómez, por el recuento del ganado de Resconorio y Carrascal-Cocejón.

Ordinarias de los días 13, 20 y 27 de junio y subsidiarias de los días 15, 22 y 29 del mismo mes.—No se celebraron por no haber asistido ningún miembro de la Comisión Permanente.

Y para que conste, expido la presente que visa y sella el señor alcalde, en Luena a 1 de julio de 1957.—El secretario, José Puente. Visto bueno, el alcalde, José Barquín.

ANUNCIOS PARTICULARES**HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE CORVERA DE TORANZO**

Dispuesto por el artículo número 38 del Reglamento de la Hermandad, y por acuerdo de su Cabildo, se convoca, con carácter ordinario, asamblea plenaria de esta entidad, que se celebrará el próximo día 22 de septiembre, a las once y media en primera convocatoria y a las doce en segunda, para tratar del siguiente

Orden del día

Aprobación del presupuesto de 1957.

Corvera de Toranzo, 28 de agosto de 1957.—El jefe de la Hermandad, Antonio Diego Pelayo.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 81,50 pesetas.

INDICE

de lo publicado en las Secciones de: Administración Provincial,
 "Boletín Oficial del Estado", Anuncios Oficiales, Administración
 Económica, Anuncios de Subastas, Administración de Justicia,
 Administración Municipal y Anuncios Particulares,
 durante el mes de agosto de 1957

	Págs.		Págs.
ADMINISTRACION PROVINCIAL			
Gobierno Civil de Santander			
Circular número 63. Anunciando la autorización a la Alcaldía de Ampuero para dar una batida a los animales dañinos.	631	Circular número 71. Sobre la apertura de la caza menor en el partido judicial de Reinosa	696
Circular número 64. Sobre el expediente de elevación de pensión de viudedad a favor de doña Alfia Gutiérrez Bustamante	631	Circular número 71. Sobre la apertura de la caza menor en el partido judicial de Reinosa	704
Circular número 65. Sobre apertura de veda de caza de palomas, tórtolas y codornices	632	Circular n.º 72. Declarando oficialmente la existencia de Perineumonía exudativa contagiosa en el ganado bovino del Ayuntamiento de Camargo	711
Circular n.º 66. Anunciando las normas sobre la vacunación obligatoria contra la Perineumonía bovina contagiosa	640	Excmo. Diputación Provincial de Santander	
Circular n.º 67. Anunciando la autorización a la Alcaldía de Soba para dar una batida con estricnina a los animales dañinos	647	Anunciando la presentación, en el Ayuntamiento de Soba, de las relaciones de valores unitarios de las tierras y su distribución en dicho término municipal.	640
Circular número 68. Anunciando las normas para el cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de julio de 1954, sobre la confección de estadística de industrias lácteas	663	Anunciando el estado de precios medios de las especies suministradas a las tropas del Ejército durante el mes de julio último	687
Circular número 69. Transmitiendo escrito del ilustrísimo señor director general de Administración Local sobre la obligación de remitir, a mentado Centro directivo, relación de vehículos automóviles de que se an propietarias las Corporaciones Locales	671	"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"	
Circular número 70. Sobre la vacunación obligatoria contra la Perineumonía bovina en los términos municipales que se citan	672	Ministerio de Información y Turismo	
Circular n.º 71. Sobre la apertura de la caza menor en el partido judicial de Reinosa	687	Decreto de 25 de junio de 1957, por el que se regula el procedimiento de las reclamaciones por particulares ante la Administración en materia de hostelería	680
		Rectificación al Decreto de 25 de junio de 1957, que regulaba el procedimiento de las reclamaciones por particulares ante la Administración en materia de Hostelería	681
		Decreto de 11 de julio de 1957, por el que se regula el requisito de pie de imprenta en las publicaciones	681

	Págs.
Ministerio de la Gobernación	
Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se transcribe adición al anuncio de convocatoria del concurso de Directores de Banda de Música civiles, convocado por Orden de 8 de junio de 1957 ("Boletín Oficial del Estado" del día 11)	643
Resolución de la Dirección General de Administración Local en el concurso convocado por Orden de 20 de marzo de 1939 ("Boletín Oficial del Estado" del día 29) para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría y designando provisionalmente a los señores que se relacionan para las plazas que se indican	643
Circular de la Dirección General de Seguridad número 321 sobre certificados de pureza de casta y virginidad de ganado expedido por los ganaderos de segunda categoría	644
Orden de 17 de julio de 1957 por la que se desarrolló el Decreto de 22 de febrero de 1957 sobre revisión de precios en la contratación de las Corporaciones Locales	647
Resolución de la Dirección General de Administración Local en el concurso convocado por Orden de 20 de marzo de 1957 ("Boletín Oficial del Estado" del día 30) para proveer en propiedad plazas vacantes de Interventores de Fondos de Administración Local y designando provisionalmente a los señores que se relacionan para las plazas que se indican	649
Orden de 29 de julio de 1957 por la que se señala el porcentaje de aportación de las Corporaciones Locales para gastos del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento y Comisión Central de Cuentas	682
Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se dictan instrucciones sobre los documentos que han de integrar el expediente de que debe conocer la Comisión Central de Cuentas para emitir el fallo que corresponde	682
Circular de la Jefatura Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento, por la que se dictan normas sobre presupuestos de las Corporaciones Locales	688
Ministerio de Industria	
Orden de 12 de junio de 1957, por la que se dictan normas para la recogida, distribución y venta de la chatarra férrea.	641

	Págs.
Ministerio de Agricultura	
Orden de 18 de junio de 1957 por la que se establecen las fechas de apertura y cierre del período de caza para la temporada 1957-58	642
Orden de 31 de julio de 1957, por la que se crean las Juntas Locales de Extensión Agrícola	696
Ministerios de Hacienda y Agricultura	
Orden conjunta de ambos Departamentos de 27 de julio de 1957, por la que se establecen normas para la aplicación de lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956, sobre cesión de fincas adjudicadas a la Hacienda	672
Administración Central	
Ministerio de la Gobernación	
Resolución de la Dirección General de Administración Local en el concurso convocado por Orden de 20 de marzo de 1957 ("Boletín Oficial del Estado" del 30) para proveer en propiedad plazas vacantes de Interventores de Fondos de Administración Local, y designando definitivamente a los señores que se relacionan para las plazas que se indican..	683
Resolución de la Dirección General de Administración Local en el concurso convocado por Orden de 20 de marzo de 1957 ("Boletín Oficial del Estado" del 29), para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría, y designando definitivamente a los señores que se relacionan para las plazas que se indican	697
Ministerio de Comercio	
Circular número 5/57 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por la que se regula el comercio de los vinos comunes o de pasto	684
Circular 7/57 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, por la que se anula la de 3/56 y se regula el comercio de huevos	704
ANUNCIOS OFICIALES	
Jefatura de Obras Públicas de Santander...	632
Audiencia Territorial de Burgos	633

Págs.

Servicios Hidráulicos del Norte de España..	633
Servicio Nacional de Caza y Pesca Fluvial.	635
Servicios Hidráulicos del Norte de España.	644
Distrito Minero de Santander	644
Delegación Provincial de Trabajo de San- tander	645
Delegación de Industria	645
Jefatura de Obras Públicas	649
Junta de las Obras del Puerto	650
Recaudación de Impuestos Municipales, de Valdeolea	650
Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza.	655
Real Academia de Ciencias Morales y Po- líticas	655
Jefatura de Obras Públicas	685
Servicios Hidráulicos del Norte de España.	693
Delegación de Industria	712
Delegación de Industria de Santander	719

ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda de Santander	637
-------------------------------------------	-----

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Excma. Diputación Provincial de Santander	633
Dirección General de Obras Hidráulicas...	634
Ministerio del Ejército	634
Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Santander	638
Ayuntamiento de Santander	645
Ayuntamiento de San Felices de Buelna ...	645
Juzgado de primera instancia e instruc- ción de Reinosa	651
Excma. Diputación Provincial de Santander	664
Ayuntamiento de Polanco	664
Ayuntamiento de Camargo	665
Excma. Diputación Provincial de Santander	677
Ayuntamiento de Udías	678
Ayuntamiento de Villaescusa	685
Magistratura de Trabajo	693
Juzgado municipal número uno de San- tander	694
Magistratura de Trabajo de Santander	698
Excma. Diputación Provincial de Santander	698
Excma. Diputación Provincial de Santander	707
Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo	712
Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Santander	712
Excma. Diputación Provincial de Santander	720

Págs.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales, páginas 634, 638, 645, 651, 657, 665, 678, 685, 694, 700, 708, 713 y	722
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo	634
Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo	638
Ayuntamientos de: Camaleño y Villaca- rriedo	646
Ayuntamientos de: Voto, Liérganes, San- tiurde de Toranzo, Bárcena de Pie de Concha, Torrelavega, Castañeda y Al- foz de Lloredo	654
Ayuntamientos de: Miengo, Colindres, Cas- tro Urdiales, Reinosa, Santander y Pe- nagos	657
Ayuntamientos de: Santander, Herrerías, Villaescusa y Bareyo	666
Ayuntamientos de: Mazcuerras y Voto	678
Ayuntamientos de: Miera, Liérganes y Car- tes	686
Ayuntamiento de Cartes	694
Ayuntamiento de Santander y Junta Ve- cinal de Lloredo	701
Ayuntamientos de: Santander, Luena, Po- laciones, Riotuerto y Corvera de To- ranzo	709
Ayuntamientos de: Santander, Penagos, Reinosa, Camargo, San Felices de Buel- na, Valdeprado del Río, Ampuero y Santiurde de Toranzo	713
Ayuntamientos de: Ampuero, Alfoz de Llo- redo, Colindres y Luena	723

ANUNCIOS PARTICULARES

Hermandad Sindical de Labradores y Ga- naderos de Cartes	670
Caja de Ahorros de Santander	670
Hermandad Sindical de Labradores y Ga- naderos de Piélagos	678
Unión Territorial de Cooperativas del Campo	718
Hermandad Sindical de Labradores y Ga- naderos de Corvera de Toranzo	723